

BUENOS AIRES, 16 ABR 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 8 de abril de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Control de Educación y Cultura, mediante Memorando DGEDU N° 58/2015 elevó al Colegio de Auditores, la solicitud presentada por la agente Maria Victoria Esquerro, Legajo 943, para gozar de licencia por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de cursar la especialización en abogacía estatal, local y federal que se dicta en la Universidad del Museo Social durante todos los días miércoles o en su caso jueves, si este resultare inhábil, durante el ciclo lectivo 2015.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 8 de abril de 2015, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Maria Victoria Esquerro, Legajo 943, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de que la citada agente curse la especialización en abogacía estatal, local y federal que se dicta

en la Universidad del Museo Social durante todos los días miércoles o en su caso jueves, si este resultare inhábil durante el ciclo lectivo 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 84/15

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D^{ca}. CECILIA SECURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 ABR 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.610/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de abril de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Deuda 2012" Auditoría Legal, financiera y de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 6.13.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCON N° 206/2015, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la dirección aludida de fecha 9 de febrero de 2015, el Colegio de Auditores en su sesión del 8 de abril de 2015, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Deuda 2012" Auditoría Legal, financiera y de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 6.13.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

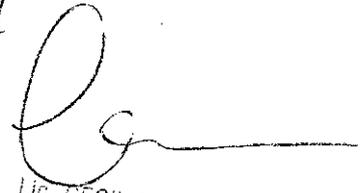
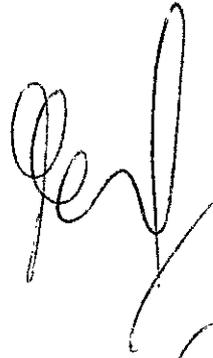
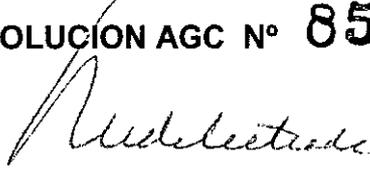
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Deuda 2012" Auditoría Legal, financiera y de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 6.13.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 85/15



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAP
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 ABR 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 109.005/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Desarrollo Integral Infantil". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 9.14.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 53/2015, la Dirección General de Control Desarrollo Social elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social de fecha 12 de marzo de 2015, el Colegio de Auditores en su sesión del 8 de abril de 2015, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Desarrollo Integral Infantil". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 9.14.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

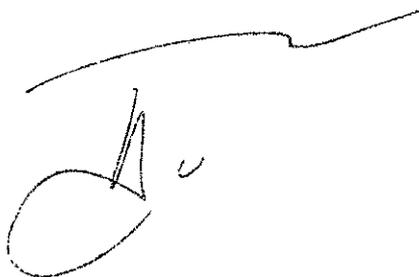
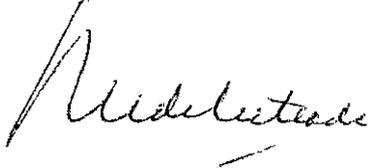
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Desarrollo Integral Infantil". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 9.14.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 86/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 ABR 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 482/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de abril de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 482/14 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo el régimen enunciado, con Gonzalo Nardo, DNI N° 38.255.635, Legajo N° 1201.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de abril de 2015 ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

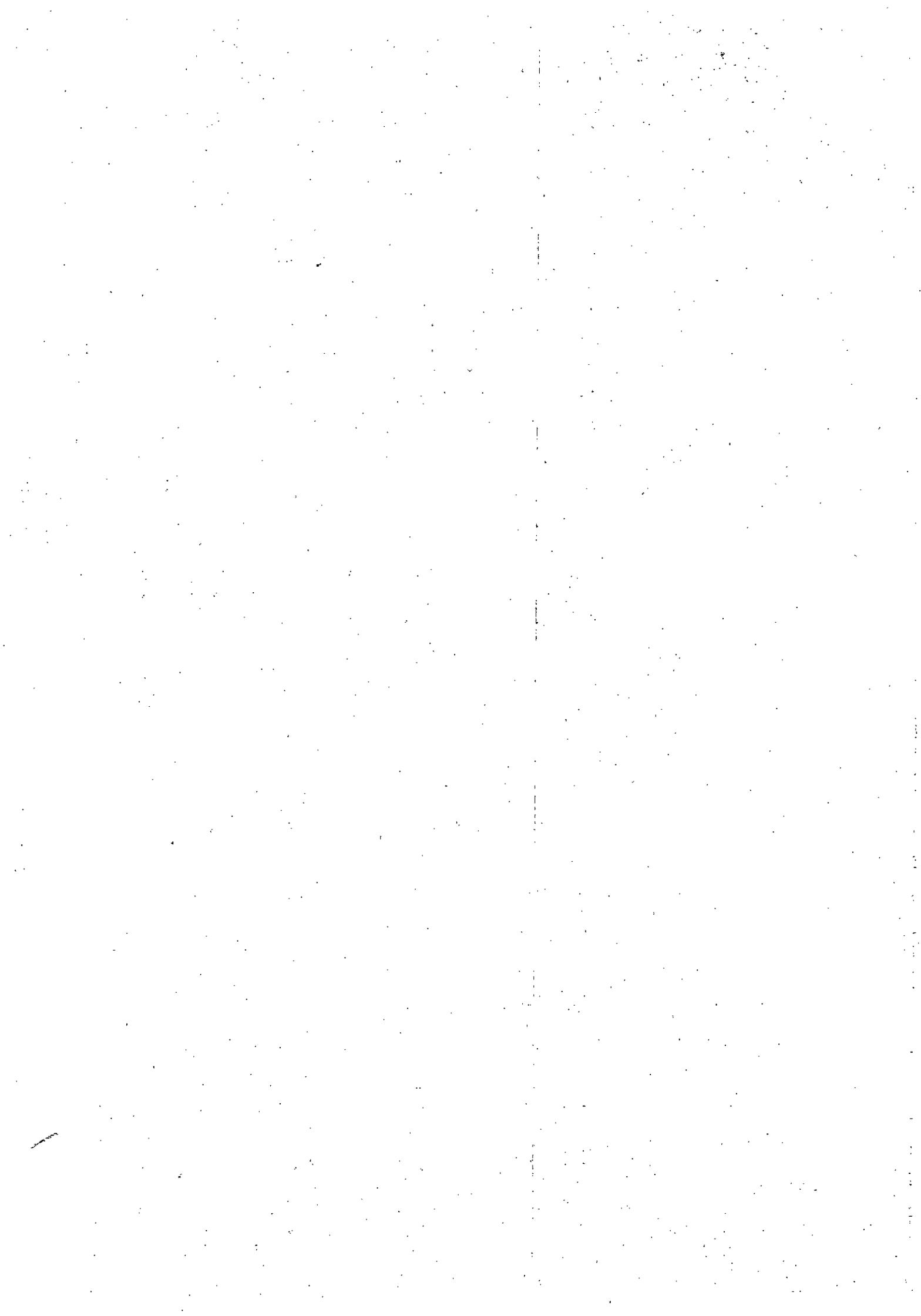
ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1° de abril de 2015, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Gonzalo Nardo, DNI N° 38.255.635, Legajo N° 1201.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe las notificaciones correspondientes, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 87/15

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and stamp]
SEGURA RATTAGAN
RESIDENCIA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16 ABR 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 483/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 8 de abril de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 483/14 se renovaron, entre otros, los contratos de locación de servicios celebrados con Martin Ezequiel Repetto, DNI N° 38.292.861 y Héctor Javier Peralta, DNI N° 30.679.462.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de abril de 2015 ha resuelto dejar sin efecto los contratos enunciados en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

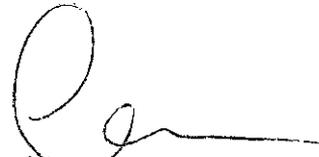
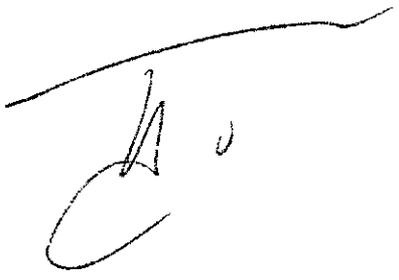
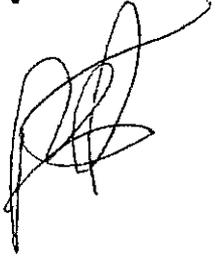
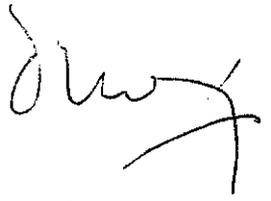
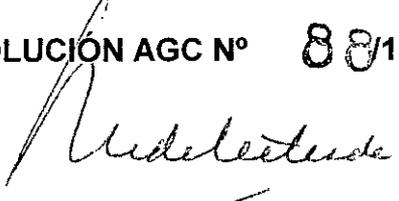
ARTÍCULO 1º: RESCINDIR, al 1º de abril de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Martin Ezequiel Repetto, DNI N° 38.292.861.

Handwritten signatures of the members of the Board of Auditors General of the City of Buenos Aires, including the President and other members.

ARTÍCULO 2º: RESCINDIR, al 1º de abril de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Héctor Javier Peralta, DNI N° 30.679.462.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 88/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
MONITOR GENERAL DE LA CORTE AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 ABR 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de abril de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 8 de abril de 2015, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos de locación de servicios celebrados con Marcela Campagnoli, DNI N° 13.530.073, Verónica Abalos, DNI N° 22.080.372 y Matías Storni, DNI N° 24.235.820, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, con Marcela Campagnoli, DNI N° 13.530.073, por un valor mensual total de pesos doce mil (\$ 12.000).

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, con Verónica Abalos, DNI N° 22.080.372, por un valor mensual total de pesos trece mil (\$ 13.000).

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, con Matías Storni, DNI N° 24.235.820, por un valor mensual total de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 89/15

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ING. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 ABR 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 25 de marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de marzo de 2015 ha resuelto dejar sin efecto el contrato celebrado con David Néstor MUTCHINICK, DNI N° 7.567.196, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR, al 1° de abril de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con David Néstor MUTCHINICK, DNI N° 7.567.196.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 90/15

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16 ABR 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 25 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la agrupación sindical Asociación Trabajadores de Estado, Consejo Directivo Capital Federal, mediante la Nota Mesa de Entradas N° 337/2015 notificó respecto de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados a realizarse el día 8 de abril del presente año.

Que en atención a lo expuesto, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2015, ha resuelto otorgar licencia gremial, con goce de haberes, para los agentes del organismo afiliados a la ATE, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

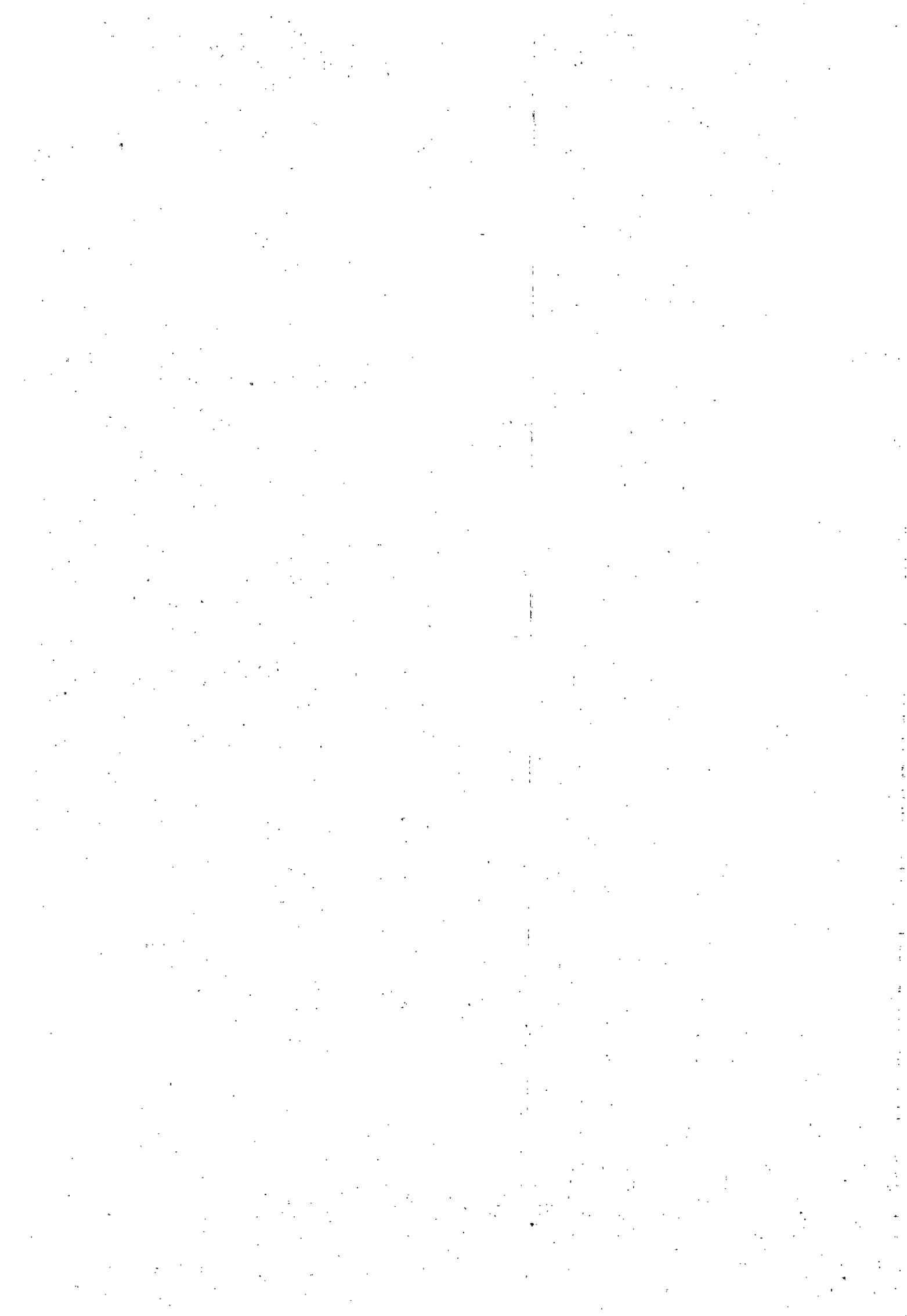
ARTICULO 1º: OTORGAR a los agentes del organismo afiliados a la Asociación Trabajadores de Estado, licencia gremial, con goce de haberes, a fin de que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de dicha agrupación sindical, a realizarse el día 8 de abril del presente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 91/15

[Handwritten signatures and stamps]

- 1 -



BUENOS AIRES, 16 ABR 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de noviembre de 2014 decidió contratar bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a Elvio Augusto Vitali, DNI N° 39.1693.534.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTPER N° 202/2015, resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

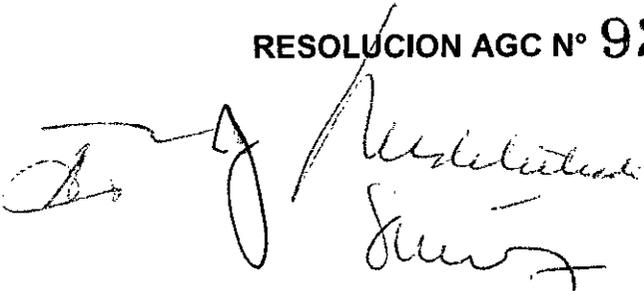
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

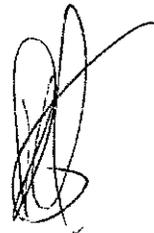
ARTÍCULO 1°: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Elvio Augusto Vitali, DNI N° 39.1693.534, a partir del 1 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, por un monto mensual de pesos ocho mil cincuenta (\$ 8.050).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 92/15



- 1 -



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES





BUENOS AIRES, 16 ABR 2015

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas aprobado por Resolución AGC N° 217/14, las Resoluciones AGC N° 105/13 y N° 489/13, el Expediente N° 169/12 "Llamado a concurso de becas 2013", la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 15 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 217/14 se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 105/13 se otorgaron, entre otros, becas a los agentes: Fernando Crespi, Fabiana Reina, Celeste Hernando y María del Carmen Puch.

Que por Resolución AGC N° 489/13 se resolvió renovar las citadas becas para cursar el segundo año de las respectivas carreras.

Que a fs. 545, 554, 563 y 565 constan las solicitudes de renovación de las becas presentadas por dichos agentes para el ciclo lectivo 2015.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración en su sesión de fecha 24 de febrero de 2015 autorizó la renovación de dichas becas conforme Acta N° 01/15.

Que los montos que se asignan a cada agente según detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución, son representativos de los valores del año 2014.

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la debida intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen DGLEG N°25/15 obrante a fs.574/575.

Que a fs. 578 el Area de Sumarios informa que no se encuentra sustanciándose ningún sumario administrativo respecto de los agentes enunciados en el párrafo cuarto de estos considerandos.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección General de Administración a fs.579/581, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de abril de 2015, ha resuelto aprobar la renovación de las becas para el ciclo 2015, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

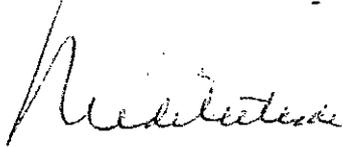
POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

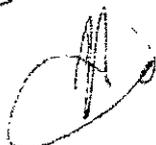
ARTÍCULO 1º: RENEUVASE para el ciclo lectivo del año 2015 las becas otorgadas y renovadas por las Resoluciones AGC N° 105/13 y N° 489/13 respecto de los agentes, cursos, y montos que se detallan en el Anexo que integra la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 93/15




Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES





BUENOS AIRES, 16 ABR 2015

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas aprobado por Resolución AGC N° 217/14, las Resoluciones AGC N° 181/14 y N° 436/14, el Expediente 203/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 15 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 217/14 se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resoluciones AGC N° 181/14 y N° 436/14 se otorgaron becas de estudio a los agentes: Ricardo Marroni, Javier Capuano, Carolina Porrini, Leandro Nidasio, Vanesa Viarengo, Esteban Borzi de Lucia, Federico Salierno, Federico Prieto, Damián Moran, Alejandro Erme, Claudio Lacamoira, Carolina Suarez Cruzado y Hector Rosales, entre otros.

Que a fs. 483/519 constan las solicitudes de renovación de las becas presentadas por dichos agentes para el ciclo lectivo 2015.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración en su sesión de fecha 24 de febrero de 2015 autorizó la renovación de dichas becas conforme Acta N° 01/15.

Que los montos que se asignan a cada agente según detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución, son representativos de los valores del año 2014.

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la debida intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 24/15 obrante a fs.527/528.

Que a fs. 531 el Area de Sumarios informa que no se encuentra sustanciándose ningún sumario administrativo respecto de los agentes enunciados en el párrafo cuarto de estos considerandos.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección General de

Administración a fs.532/534 el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de abril de 2015, ha resuelto aprobar la renovación de las becas para el ciclo 2015, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

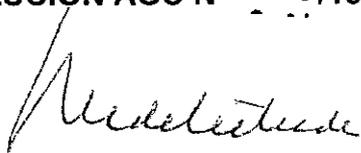
POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

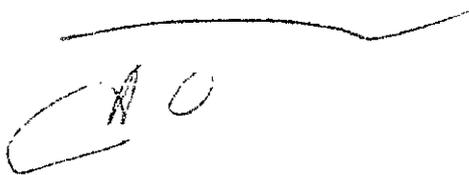
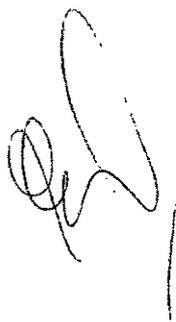
ARTÍCULO 1º: RENUÉVASE para el ciclo lectivo del año 2015 las becas otorgadas por las Resoluciones AGC N° 181/14 y N° 436/14 respecto de los agentes, cursos, y montos que se detallan en el Anexo que integra la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 94/15



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



ANEXO RESOLUCION AGC N° 94/15

LEG.	AGENTES	Beca Otorgada por Resol.	Porcentaje	Monto Total	Cantidad de Cuotas	MONTO ESTIMADO A CARGO AGCBA AÑO 2015	CARRERA
751	Marroni, Ricardo	181/14	60%	\$ 11.844	12	\$ 7.106,40	Tecnicatura en Administración de Recursos Humanos
1170	Capuano, Javier	181/14	60%	\$ 23.000	10	\$ 13.800	Maestría en Marketing
774	Porrini, Carolina	181/14	60%	\$ 5.382	9	\$ 3.229,20	Licenciatura/Tecnicatura en Gestión de Relaciones Públicas
799	Nidasio, Leandro	181/14	60%	\$ 5.382	9	\$ 3.229,20	Licenciatura/Tecnicatura en Gestión de Relaciones Públicas
182	Viarengo, Vanesa	181/14	60%	\$ 5.382	9	\$ 3.229,20	Licenciatura/Tecnicatura en Gestión de Relaciones Públicas
803	Borzi de Lucia, Esteban	181/14	60%	\$ 5.382	9	\$ 3.229,20	Licenciatura/Tecnicatura en Gestión de Relaciones Públicas
809	Salierno, Federico	181/14	60%	\$ 5.382	9	\$ 3.229,20	Licenciatura/Tecnicatura en Gestión de Relaciones Públicas
594	Prieto, Federico	181/14	60%	\$ 13.000	10	\$ 7.800	Magister en Finanzas Públicas
1175	Morán, Damián	181/14	40%	\$ 9.000	6	\$ 4.665,60	Carrera de Especialización en Gestión Ambiental Metropolitana
133	Erne, Alejandro	181/14	40%	\$ 22.000	11	\$ 8.800	Carrera de Especialización en Derecho Ambiental
1162	Lacamoira, Claudio	181/14	40%	\$ 5.300	2	\$ 2.120	Especialización en la Elaboración de Normas Jurídicas
927	Suarez Cruzado, Carolina	181/14	60%	\$ 16.500	11	\$ 9.900	Licenciatura en Nutrición
843	Rosales, Héctor	436/14	60%	\$ 5.382	9	\$ 3.229,20	Licenciatura/Tecnicatura en Gestión de Relaciones Públicas
						\$ 73.567,20	

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COMISIÓN DE CUOTAS DE BUENOS AIRES

